

Acogimiento familiar Acaronar

# Guía de Acogimiento Familiar para personas y familias de Alicante, Castellón y Valencia

- Atención integral a familias acogedoras y adoptantes y promoción de la diversidad familiar.

Programas de interés general para atender a fines de carácter social con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de la anualidad 2025, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana

• [acaronar.org](https://acaronar.org) • [acaronar@acaronar.org](mailto:acaronar@acaronar.org) • 692 35 02 48





## INDICE

|                                                                                                 |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| A-Qué es el Acogimiento Familiar. _____                                                         | Páginas 6 a 12  |
| Aspectos Generales. _____                                                                       | Página 7        |
| Compromisos de las Familias Acogedoras. _____                                                   | Página 8        |
| Modalidades del Acogimiento Familiar. _____                                                     | Páginas 8 a 10  |
| Recursos para saber más. _____                                                                  | Páginas 10 a 12 |
|                                                                                                 |                 |
| B-Detalles del procedimiento para ser familia acogedora _____                                   | Páginas 13 a 21 |
| Importancia de la información. _____                                                            | Página 14       |
| Ofrecimiento. Requisitos para acoger. _____                                                     | Páginas 15 y 16 |
| Tramitación, aptitud y registro como familia acogedora. _____                                   | Páginas 16 a 20 |
| Motivos que causan baja en el registro de familias acogedoras de la Comunitat Valenciana. _____ | Página 21       |
|                                                                                                 |                 |
| C-Y ahora, ¿Qué? _____                                                                          | Páginas 22 a 27 |
| Proceso tras el registro. _____                                                                 | Páginas 23 y 24 |
| Preguntas Frecuentes. _____                                                                     | Página 25       |
| Recomendaciones. _____                                                                          | Página 26       |
| Para tener en cuenta. _____                                                                     | Página 26 y 27  |
|                                                                                                 |                 |
| Agradecimientos _____                                                                           | Página 28       |

# Introducción

Antes de empezar a hablar de los procesos jurídicos, administrativos, humanos o sociales del acogimiento familiar, nos gustaría parar a reflexionar sobre el contexto y fundamentos de este recurso.

La responsabilidad del bienestar de la infancia y adolescencia en nuestra sociedad, pese a lo que pueda parecer, no recae únicamente de las familias, aunque es el principal referente. Los gobiernos, las instituciones y la sociedad en su conjunto y de forma individual cada persona que la componemos jugamos también un papel fundamental.

Además, es importante señalar que el derecho esencial de los niños, niñas y adolescentes (a partir de ahora NNA) es el de crecer en familia, preferentemente, en la suya propia, pero si esto no puede ser, mientras, tendrán que vivir en una familia acogedora.

El acogimiento familiar no es un fin, es una medida, un instrumento, que sirve para garantizar el bienestar y el máximo desarrollo de la infancia y adolescencia tutelada por la Administración. La base de esta y cualquier otra actuación es el interés superior de la infancia y adolescencia y la garantía y promoción de sus derechos.

El acogimiento familiar no es algo abstracto, se concreta en la necesidad de un NNA de estar en una familia donde crecer y desarrollarse. Buscamos una familia, la mejor, para cada NNA, según su situación y la disponibilidad de las personas o familias que se ofrecen.

Como ya hemos visto, lo más importante son los NNA que están esperando un hogar que les acoja e integre en su familia mientras haga falta y con las condiciones que necesiten. Por eso, nos parece fundamental contaros algunas de las emociones, situaciones, posibles conflictos y dolores varios con los que tienen que lidiar la infancia y adolescencia que se ve separada de su familia:

- Cuando se produce la retirada de la familia de origen se puede sentir confusión o miedo con lo que es importante explicar la situación de forma clara, respetuosa y adaptada a su edad o nivel de comprensión.
- Esta retirada supone una ruptura, un duelo que hay que atender. Salen de su casa, de su pueblo o barrio, dejando atrás familia, colegio o amistades.
- Si va acogimiento familiar con una familia educadora, esto quiere decir que no la conoce, ya que se va a casa de unos desconocidos con lo que hay que cuidar al máximo el tiempo de transición.
- Hay que evitar que los NNA puedan confundir el acogimiento con la adopción si fuera el caso. Para ello se dará la información necesaria para acompañar la incertidumbre que se pueda experimentar.

- Se puede producir un conflicto de lealtades de los NNA dados sus sentimientos hacia su familia de origen y la familia que los acoge. Un aspecto que se debe trabajar, sin juzgar y respetando su pasado.
- Los NNA cuando van a acogimiento, dada su herida de abandono previa, suelen necesitar comprobar qué pueden esperar de las personas con las que van a vivir y, en este ensayo-error, que supone la convivencia se puede dar el caso de que, con el tiempo, vayan surgiendo situaciones con las que nos sintamos puestas a prueba.
- Los NNA necesitan saber qué se espera de ellos para evitar la inseguridad lógica de quien está en un nuevo entorno.

Y una vez nos hemos enfocado en lo que de verdad importa, pasaremos a ver algunas de las cuestiones que, necesariamente, tenemos que conocer para poder colaborar como familia acogedora.

Gracias por tu atención, tu tiempo y sobre todo, por tu compromiso.

# A- ¿Qué es el acogimiento familiar?

- Aspectos Generales
- Compromisos de las Familias Acogedoras
- Modalidades de Acogimiento Familiar
- Recursos para saber más



# A- ¿Qué es el acogimiento familiar?

El Acogimiento Familiar es una MEDIDA DE PROTECCIÓN, que consiste en proporcionar un entorno familiar adecuado a aquellas niñas, niños y adolescentes, que, por diferentes circunstancias, carecen de él y que implica su plena participación en la vida familiar.

En el acogimiento familiar una persona o una familia ayuda a otra familia a cuidar de sus hijas e hijos el tiempo que haga falta, o el que se acuerde previamente, bajo la supervisión y con el apoyo de la Generalitat Valenciana

## Aspectos Generales

### ¿Para qué sirve?:

- Procura a la persona tutelada un núcleo de convivencia familiar adecuado. HOGAR ALTERNATIVO
- Permite que los niños, niñas y adolescentes tengan una **estabilidad** y figura de referencia concreta. Es decir, SEGURIDAD
- Permite mantener los lazos con la familia de origen cuando éstos son positivos y benefician al niño o niña. RESPETAR SU HISTORIA
- **Garantiza los derechos de la infancia y adolescencia, empezando por el derecho a crecer en familia.** La atención a los niños acogidos se presta desde la perspectiva de sus DERECHOS y su INTERÉS SUPERIOR

### Más cosas sobre acogimiento familiar.

Se definen como cuestiones fundamentales del acogimiento familiar.

Es un recurso del sistema público de protección a la infancia y adolescencia pensado para que los niños, niñas y adolescentes que no pueden vivir con su familia por diversas circunstancias, puedan tener el apoyo y la vida familiar necesaria para su máximo desarrollo, es decir, para garantizar su derecho a crecer en familia.

La Administración pública competente, en nuestro territorio la Generalitat Valenciana, tiene la responsabilidad en esta materia y desarrolla directa o indirectamente todos los aspectos relacionados con el Acogimiento Familiar.

Los apoyos son básicos y se han de proporcionar desde diferentes ámbitos (los veremos más adelante)

Por ejemplo, es muy importante la formación específica para las familias, ya que el rol de acogedor requiere habilidades y conocimientos que no son habituales, pues la familia puede tener que enfrentarse a situaciones muy concretas como la temporalidad de la estancia del niño en la familia, la posibilidad de mantener contacto con la familia de origen, compartir información con otros profesionales, respeto a los antecedentes personales, valores y familia del niño o niña, etc.....

No podemos olvidar que la persona que vamos a acoger tiene una familia, no juzgarla y respetar sus orígenes es muy importante para su bienestar. Generalmente, se mantienen los vínculos con su familia de origen.

## ¿Qué compromisos tienen las familias acogedoras?

Antes que nada, ¿sabías que se puede acoger a hermanos? Y, por tanto, a más de una persona. Pero vamos poco a poco. Recopilamos algunas cuestiones importantes que han de desarrollar las familias en su cuidado y atención a la persona o personas que acojan en su hogar:

- Tenerlo en su compañía e integrarlo plenamente en su núcleo familiar
- Alimentarlo
- Velar por él o por ella, procurar por su bienestar y que se respeten sus derechos
- Educarlo
- Entenderlo, apoyarlo y acompañarlo
- Respetar sus orígenes y a su familia biológica
- Procurar una formación integral en un entorno afectivo
- Colaborar con la Administración atendiendo a sus directrices e indicaciones en el desarrollo del acogimiento
- Recibir formación continua. Esto es un compromiso necesario, pero, sobre todo, es un derecho.

Hay más...pero estos son los más importantes.

## Modalidades de acogimiento familiar

Cuando nos ofrecemos para ser familia acogedora tenemos que tener en cuenta que hay diferentes modalidades, las vamos a ver, pero antes queremos hacer hincapié en que señalaremos aquellas modalidades que coincidan con las necesidades y circunstancias de los niños, niñas y adolescentes.

Buscamos familias para niños y no niños para familias, por tanto saber qué se necesita es importante para definir nuestra colaboración.

- **Según el vínculo previo al acogimiento**

Es decir, si se conocen o no antes del acogimiento.

1. **FAMILIA EXTENSA:** Personas con relación previa. Se conocen antes, son personas de su familia o de su círculo de amistades. Personas importantes en su vida. Esta es la primera opción que se procura, siempre que sea posible.
2. **FAMILIA EDUCADORA:** Cuando las circunstancias no permiten el acogimiento en Familia Extensa o no se ve conveniente hacerlo así, es necesario poder contar con familias, que, no teniendo ninguna vinculación previa, se ofrecen desinteresadamente a

integrarlos en su hogar.

- **Según la temporalidad**

### **1)Acogimiento temporal:**

Cuando la situación del niño, niña, o adolescente prevé su reintegración en su familia de origen, o, mientras se adopta una medida de protección más estable, como el acogimiento familiar permanente o la adopción. Es la temporalidad precisamente lo que define el acogimiento, entendida como una medida de apoyo donde una familia ayuda a otra familia a cuidar de sus hijas e hijos mientras se resuelve la situación que impide que pueda atenderlos adecuadamente. Lamentablemente, muchas veces el retorno es imposible y es cuando se tiene que recurrir al acogimiento permanente o a la adopción, según las circunstancias y necesidades del menor.

Su duración es de hasta 2 años, aunque se puede prorrogar otro año más.

*Necesitamos familias que se propongan para esta modalidad, pues hay muchos niños y niñas que por necesitar de un hogar por un periodo determinado no encuentran familias que se propongan, principalmente, por el miedo a la despedida.*

### **2)Acogimiento permanente:**

Cuando no se prevé el retorno del niño o niña con la familia de origen. Su duración va desde los dos años al tiempo que sea necesario, que puede ser hasta la mayoría de edad. El menor puede mantener o no contactos con su familia biológica.

Esta modalidad, por lo general, no es la opción que inicialmente se contempla. Enseguida vemos en los casos en que sí lo es.

Los niños, niñas y adolescentes tutelados con opción de vivir en acogimiento familiar, necesitan familias que se ofrecen para acoger temporalmente.

Ahora veremos qué perfil de personas menores para las que no se prevé el retorno con su familia de origen necesitan familias que se ofrezcan para acogimiento permanente.

- Niños y niñas mayores de 8 años
- Grupos de hermanos
- Niños, niñas y adolescentes que requieren de una atención especializada

Y más, si te interesa, ya te contaremos.

*La mayoría de personas se proponen para esta modalidad, por miedo a la separación, pero permanente no es para siempre,*

*¿Cuál es su duración?*

*Por definición legal, comprende un periodo que puede ir desde los dos años al tiempo que necesite el niño o la niña vivir en ese hogar.*

Hay **otras modalidades**, como **acogimientos especializados** que son aquellos que llevan a cabo familias o personas con un perfil que puede atender las necesidades específicas y especiales de algunas niñas y niños. También están los acogimientos de urgencia que son aquellos ofrecidos por las familias de atención inmediata, para los que siempre deben estar disponibles.

También queremos hablarte de otro tipo de acogimiento, no es una modalidad de acogimiento familiar, si hablamos con propiedad, pero es muy interesante, se llama la delegación de guarda para estancias, fines de semana y vacaciones. Nosotros lo promocionamos desde nuestro **Programa Familias Colaboradoras** en colaboración con las residencias: La Foia de Bunyol, La Safor y San Juan Bautista.

¿Quieres saber más sobre este tema? Vamos a incluir un folleto que te lo cuenta de una forma breve.

## Recursos para saber más

Para acabar este capítulo te vamos a dejar algunos recursos que pueden ser de utilidad para conocer y profundizar en el Acogimiento Familiar

### 1- Información básica

- [Acogimiento familiar y familias acogedoras](#)
- [Blog Acaronar](#)
- [Canal YouTube Acaronar](#)
- [Modalidades de Acogimiento Familiar](#)

### 2- Para reflexionar

Aunque ya eres una persona sensibilizada, porque si no, no estarías aquí, te proponemos algunas herramientas que hablan de acogimiento familiar desde otra perspectiva y que no te dejará indiferente:

- [Documental Así Crecen los Enanos](#)

Lo puedes ver en Filmin, no es necesario estar suscrito a esa plataforma, ya que deja opción a alquilar.

Tráileres:

- [Así crecen los enanos](#)
- [Así crecen los enanos - Filmin](#)
- [Entrevista de radio](#)

### 3- Páginas web

- **La mochila de Vandi.** Para acercar la realidad adoptiva, de acogida y de infancia y adolescencia que ha sufrido adversidad temprana a la sociedad
- **Guías y manuales para familias adoptivas, acogedoras y colaboradoras – Escuela de Familias Adoptivas**

• Acogimiento Familiar página Generalitat Valenciana  
**Acogimiento familiar - Familia e Infancia - Generalitat Valenciana**

• Acaronar Acogimiento Familiar  
**Acogimiento familiar - Acaronar**

• Las familias te cuentan su experiencia, de ASEAF  
**Blanca y Pedro**

**María y Naia**

**Lola**

**M. Ángel y Patri**

**David y Javier**

### 3-Historias de Acogimiento Familiar

- **Elegir la vida:** historias de vida de familias acogedoras. Pepa Horno. Ed: Desclee Brouwer
- **Hogares compartidos.** 27 experiencias de familias de acogida. Olvido Macías Valle. Ed. LID.

### 3-Sobre apego

- **Vincúlate.** Relaciones reparadoras del vínculo en los niños adoptados y acogidos. Autor: Gonzalo Marrodán. Ed: Desclee Brouwer.
- **El niño abandonado.** Niels Peter Rygaard. Ed. GEDISA
- **Construir los vínculos del apego.** Daniel A. Hughes. Ed. Eleftheri

### 4-Sobre crianza terapéutica

- **Cuando fui un elefante en una cacharrería.** Aprendiendo los tropiezos en el camino de la crianza terapéutica. Iñigo Martínez de Mandojana-Valle. Ed. El Hilo Ediciones.
- **Pero a tu lado.** De la parentalidad positiva a la crianza terapéutica. Iñigo Martínez de Mandojana-Valle. Ed. El Hilo Ediciones.

## 5-Cuentos

**Cuentos para sentir:** educar las emociones. Ed SM. Begoña Ibarrola

**Cuentos para sentir 2:** educar los sentimientos. Ed SM Begoña Ibarrola

**El viaje del cordón de plata.** Loretta Zaira Cornejo. Ed

## B- Detalles del procedimiento para ser familia acogedora educadora

- Importancia de la información
- Ofrecimiento y requisitos para acoger
- Tramitación, aptitud y Registro como familia acogedora
- Causas que pueden causar la baja en el Registro de Familias Acogedoras de la Comunitat Valenciana.

*Ahora te vamos a contar cuál es el proceso que hay que seguir para poder acoger. Aunque parece muy complicado, en realidad, la cuestión administrativa del acogimiento familiar es lo más sencillo.*



# B- Detalles del procedimiento para ser familia acogedora educadora

## Importancia de la información

**Necesitamos tener la información suficiente para saber si podemos colaborar y cómo vamos a hacerlo.**

**Tener el conocimiento suficiente para tomar una decisión responsable, es requisito fundamental para poder acoger.** En este sentido, la Generalitat Valenciana, a través de las distintas Direcciones Territoriales en materia de infancia y adolescencia de Alicante, Castellón y Valencia, pone a disposición una serie de charlas informativas. Es obligatoria la asistencia a una de estas sesiones. En la página web de Acaronar, en la sección de Acogimiento Familiar, tenéis disponibles las fechas actualizadas por provincias.

[Sesiones Informativas Acogimiento Familiar](#)  
[Acogimiento Familiar GVA](#)

Esta información también está disponible en la página de la Generalitat Valenciana

## ¿Cómo podemos ayudarte desde Acaronar?

Antes de asistir a una de estas sesiones te recomendamos, aunque no es obligatorio, que contactes con alguna entidad acreditada, como Acaronar, donde colaboramos con la Generalitat Valenciana para asesorarte, acompañarte y ayudarte en cualquier cuestión relacionada. Te brindamos una preparación previa a la sesión para que puedas aprovecharla mejor. También, después de la charla podemos resolver las dudas que surjan después, ya que, por lo general, las preguntas pueden surgir en días posteriores. Te asesoramos para que puedas construir tu proyecto de colaboración y te acompañamos en cada momento del proceso.

Trataremos de ofrecerte una información general, pero también la más adecuada, a través de una atención personalizada y siempre que sea posible, personal, ya que creemos que una entrevista en algún momento de esta fase es la herramienta más útil.

Otro método para tener información adecuada es ir preguntando aquellas dudas que se plantean desde el principio y otras cuestiones que van apareciendo conforme se van conociendo más detalles sobre el tema. Ir anotando todas las dudas es una buena práctica, estas dudas se convierten en preguntas sobre las que se van trabajando.

No tengáis miedo de preguntar, cualquier cuestión que os estéis planteando es una buena pregunta.

Cuando ya tienes la información necesaria que te permite saber si puedes colaborar y cómo es hora de presentar tu ofrecimiento para ser familia acogedora, en ese momento puedes contar con nuestra ayuda.

## El ofrecimiento

El ofrecimiento es el primer paso para formar parte del registro de familias acogedoras de la Generalitat Valenciana. Consiste en la manifestación de voluntad de una persona o familia para asumir la responsabilidad de cuidar y atender en un entorno familiar estable y seguro a un niño, niña o adolescente que no puede vivir con su familia de origen por distintos motivos. Se realiza mediante la presentación de una solicitud formal, que puede ser por vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valencia o por vía presencial. La solicitud debe ir acompañada de la documentación requerida, que incluye:

- Datos personales de la persona o familia solicitante.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales.

## ¿Quiénes pueden ofrecerse?

Cualquier persona mayor de edad que resida en la Comunitat Valenciana y que cumpla con los requisitos establecidos por la ley puede ofrecerse para ser familia acogedora. No es necesario estar casado ni tener hijos, ni siquiera tener pareja.

### Requisitos

*Requisitos generales, para todas las modalidades de acogimiento familiar:*

- Ser mayor de edad y residir en la Comunitat Valenciana. Si eres una persona extranjera, debes tener la autorización de residencia vigente.
- Certificados negativos de:
  - Registro de delincuentes sexuales (desde los 14 años).
  - Registro de violencia de género y doméstica.
  - Registro de medidas cautelares.

Requisitos según tipos de acogimiento:

#### 1. Acogimiento de urgencia

- Disponibilidad total: 24 horas al día, todo el año.

#### 2. Acogimiento especializado

- Formación superior relacionada (sanitaria, socioeducativa o sociocomunitaria).
- Formación complementaria específica.
- Experiencia mínima de 2 años con niños/as o adolescentes de perfil similar.

## ¿Qué ocurre después del ofrecimiento?

Una vez presentado el ofrecimiento, la Dirección Territorial correspondiente en materia de infancia y adolescencia inicia expediente de aquellos ofrecimientos que respondan a las necesidades existentes. Se priorizan aquellos que consideren el acogimiento de niños, niñas y adolescentes con menos posibilidades de ser acogidos

Se inicia un proceso de formación y valoración que incluye entrevistas, visitas domiciliarias y la evaluación de las capacidades para atender las necesidades del menor. Si la familia es considerada apta, se procede a su inscripción en el Registro de Familias Acogedoras de la Comunitat Valenciana.

## Tramitación acogimiento familiar para familias sin vínculos previos (familias educadoras)

### ¿Qué es?

Proceso para reconocer si una persona o familia es apta para ser familia acogedora educadora para Acogimientos familiares de urgencia, temporales y/o permanentes. Delegaciones de guarda de estancias, fines de semana y vacaciones. Todo ello respecto de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección de la Generalitat Valenciana, con quienes no existe vínculo afectivo o de parentesco.

### ¿Cómo se tramita?

#### Proceso de Tramitación para el Acogimiento Familiar

##### 1. Sesión informativa obligatoria

- Impartida por la Dirección Territorial competente en la materia
- Información complementaria, no obligatoria, a través de entidades de fomento del acogimiento familiar, como Acaronar.

##### 2. Presentación de documentos

- Impresos normalizados: ofrecimiento y cuestionario (firmados).
- Puede adjuntarse documentación adicional.
- Nota: la simple presentación no implica inicio de expediente.
- Vigencia: 2 años desde la presentación si no se inicia el procedimiento.

##### 3. Iniciación del expediente

- Se priorizan ofrecimientos que respondan a niños, niñas o adolescentes con menos probabilidades de ser acogidos.

##### 4. Requerimiento de documentación

Si falta documentación o se necesita actualización, será solicitada.

## 5. Formación y valoración

- Evaluación de las personas oferentes en relación con las modalidades de acogimiento ofrecidas.
- Se entenderá aprovechada la formación cuando las personas solicitantes hayan asistido a un 90% de las horas lectivas del curso debiendo justificarse las ausencias, dicho porcentaje se computará siempre de forma individual, aunque la inscripción se haga en pareja.
- Tanto las sesiones valorativas, como las formativas tienen la finalidad última de garantizar que las personas o familias que están dispuestas a acoger a personas menores de edad como forma de colaboración altruista en la protección de la infancia, se encuentran en las condiciones suficientes para hacerlo y sin que haya riesgos de un sufrimiento excesivo por parte del niño, niña o adolescente o de ellos mismos.

## 6. Propuesta de resolución

- Si es desfavorable, se abre trámite de audiencia.

## 7. Acuerdo de la Comisión de Protección

- La Comisión provincial emite su decisión tras valorar el expediente.

## 8. Resolución final de la Dirección Territorial

Puede ser:

1. **Aptitud:** con indicación de modalidad, especialización o disponibilidad → inscripción en el Registro de Familias Acogedoras de la Comunitat Valenciana y entrega de acreditación.
2. **No aptitud.**

## La documentación necesaria para acoger

### Básica:

**a) Ofrecimiento** según impreso normalizado, debidamente cumplimentado. (obligatorio)  
<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F416>

Salvo oposición expresa, la presentación de la solicitud implica la autorización de la persona o personas solicitantes para que el órgano gestor obtenga los datos de verificación de la identidad y de residencia, en cuyo caso no deberá de aportar las certificaciones que se señalan con asterisco.

Quienes expresamente no lo autoricen deberán presentar con la solicitud todas las certificaciones que correspondan.

**b) Cuestionario** debidamente cumplimentado y firmado por las personas oferentes (obligatorio)

<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F389>

**c) Documentación que acompaña, general:**

- DNI, pasaporte o NIE, sólo en caso de no autorizar el acceso para la verificación \*
- Libro de familia.
- Última declaración de la renta /o certificado de exención.
- Certificado de antecedentes penales de todos los miembros de la familia mayores de 18 años.
- Certificado médico oficial actualizado de las personas que se ofrecen.
- **Certificación negativa de los siguientes registros:**
  - Registro Central de delincuentes sexuales de todos los miembros de la familia mayores de 14 años)
  - Registro Central para la protección de víctimas de violencia doméstica y de género
  - Registro central de Medidas cautelares, requisitorias y sentencias no firmes.
- **Otros certificados**
  - Certificado de empadronamiento, sólo en caso de no autorizar el acceso para la verificación. \*
  - Certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho, en su caso.
  - Autorización de residencia en vigor (personas extranjeras).
  - En los ofrecimientos para la formalización de acogimientos especializados, además documentación acreditativa de su cualificación, formación específica y experiencia.

Se puede adjuntar al formulario de ofrecimiento y al cuestionario, toda o parte de la documentación relacionada anteriormente. Consulta esta información con Acaronar

## ¿Cómo puedo presentar mi ofrecimiento?

- **Preferentemente, TELEMÁTICAMENTE**

La **tramitación telemática** es la vía preferente para presentar solicitudes ante la Generalitat Valenciana.

Para ello, el solicitante necesita disponer de un **certificado de firma electrónica reconocido** (para personas físicas o jurídicas).

Antes de iniciar el trámite, es importante **preparar toda la documentación**, formularios y justificantes necesarios, ya que durante el proceso será el propio interesado quien deba detallar el objeto de la solicitud y anexar los documentos.

El procedimiento consta de varias fases: cumplimentar datos generales, describir la solicitud, adjuntar documentación, registrar y guardar el justificante.

- Preparar:
  - 1. Nombre del trámite.
  - 2. Formularios y documentos necesarios, firmados si corresponde.
  - 3. Justificante del pago de tasas (si aplica).

## Pasos de la tramitación telemática

### 1. Acceso al trámite

- Pulsar en “Tramitación telemática”.
- Identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

### 2. Formulario inicial

- Rellenar datos generales.
- Indicar nombre del trámite y materia con la mayor concreción posible.
- Especificar el ámbito geográfico (Servicios centrales, Castellón, Valencia o Alicante).

### 3. Adjuntar documentación

- Subir formularios cumplimentados.

### 4. Registro

- Pulsar el botón Registrar (se asigna número de registro, fecha, lugar y hora).

### 5. Finalización

- Guardar e imprimir, si se desea, el justificante de registro.
- Con ello, la presentación telemática queda completada.

**Si estás presentando el trámite online y te surgen dudas puedes contactar en el siguiente correo**

- [acogimiento\\_familiar@gva.es](mailto:acogimiento_familiar@gva.es)

**Para problemas técnicos**

- [Formulario de consulta](#)

**Enlace al trámite:**

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/login.html;jsessionid=GgXDdr3vFAgCTdL9q15sPW0MTKGJl32pEBo3zE-B.ade-ptt-att-front>

## Registro Presencial de Solicitudes

### 1. Direcciones Territoriales competentes

- **Alicante**
  - Dirección Territorial
  - Sección de Acogimiento Familiar
  - C/ Teatro 37, 03001 Alicante
- **Castellón**
  - Dirección Territorial
  - Sección de Familia y Adopciones
  - C/ Hnos Bou 81, 12003 Castellón
  - Atención solo con cita previa tel. 012 o los indicados en esta guía
- **Valencia**
  - Dirección Territorial
  - Sección Protección Infancia y Adolescencia II
  - Avda de l'Oest 36, València
  - Atención solo con cita previa tel. 012 o los indicados en esta guía

### 2. Otras formas de presentación de solicitudes

- **En cualquier órgano administrativo de:**
  - La Administración Autonómica Valenciana
  - La Administración del Estado
  - Entidades de la Administración Local (con convenio)
  - Representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero
- **En oficinas de Correos**
  - Entregar en sobre abierto para sello y fecha en solicitud y copia

### Resolución de la aptitud o no para acoger

- **Plazo de resolución:** La decisión se debe notificar en un máximo de **6 meses desde que se inicia el expediente. Presentar el ofrecimiento no lo inicia**
- **Efecto económico:** La resolución no implica un pago directo, aunque se puede solicitar posteriormente una prestación económica para la crianza de menores acogidos siguiendo el procedimiento correspondiente.
- **Recurso y silencio administrativo:**
  - Se puede recurrir ante tribunales civiles dentro de 2 meses tras la notificación si no estás de acuerdo con la declaración de aptitud o no aptitud.
  - Si pasan 6 meses sin notificación, el silencio administrativo se considera negativo (desestimatorio).
- **Órgano competente que declara la aptitud:** La decisión la toma la persona titular de la Dirección Territorial de la provincia correspondiente con competencias en materia de infancia y adolescencia.

## ¿Estar registrada como familia acogedora tiene algunas normas?

- Motivos que causan baja en el registro:
  - a. **Cambios personales o familiares:** Variaciones en la situación personal o familiar que hayan sido tenidas en cuenta para declarar la aptitud como familia acogedora, tras su valoración.
  - b. **Inactividad prolongada:** No haber realizado ningún acogimiento familiar durante dos años por causas no imputables a la Administración.
  - c. **Rechazo injustificado:** Negarse sin motivo justificado a un acogimiento familiar que se ajuste a las características para las que la familia ha sido declarada apta.
  - d. **Cese sin justificación:** Solicitar la finalización de un acogimiento familiar vigente sin causa justificada.
  - e. **Información falsa o alterada:** Proporcionar datos falsos o modificar conscientemente información utilizada para la declaración de aptitud.
  - f. **Ocultación de cambios relevantes:** No informar sobre cambios o nuevas circunstancias familiares que puedan afectar la aptitud de la familia acogedora o el bienestar del menor acogido

## C- Y ahora ¿Qué?

- Preguntas Frecuentes
- Recomendaciones
- Para tener en cuenta

*Tras la inscripción en el registro de familias acogedoras se nos abre una puerta, o, mejor dicho, iniciamos el viaje a la realidad del acogimiento tras los trámites.*



## C- Y ahora ¿Qué?

Ya he ido a la sesión informativa, he estado teniendo distintas actividades complementarias de información y conocimiento del acogimiento familiar, he presentado mi ofrecimiento, he recibido formación y se ha valorado mi aptitud como apta, ya estoy en el registro de familias acogedoras de la Comunitat Valenciana y ahora, ¿qué?

Desde la Dirección Territorial de tu provincia, donde se te ha formado y valorado, recibirás una propuesta para acoger. Tú tienes algunos días (tres como máximo) para responder. Si en ese momento no puedes, ha de ser por una causa justificada. Si puedes, se iniciarán los contactos que durarán un tiempo hasta que se formalice el acogimiento familiar.

## Proceso tras el registro como familia acogedora

### Preparación del niño, la niña o adolescente

La separación de su entorno y de aquello que le aporta seguridad siempre va a suponer una experiencia difícil de entender y afectará a la adaptación de éstos a una nueva familia. Es fundamental comprender los sentimientos que se producen y acompañar al niño para poder permitir su adaptación. La inclusión del niño, niña o adolescente en la toma de decisiones sobre su vida le ayuda a entender los cambios, le motiva para el cambio y facilita la adaptación. Así, acompañamos a los niños en la separación y en su “acoplamiento” a una nueva familia, favoreciendo que puedan mostrar sus sentimientos, ayudándoles a tomar conciencia de la propia historia y en la creación de nuevos vínculos.

### Preparación de las familias

El trabajo a realizar estará orientado hacia el objetivo de que las familias acogedoras puedan ofrecer un entorno estable de seguridad y afecto al niño. El logro de este objetivo se realizará a través del desarrollo de otros más específicos:

- Informar sobre el acogimiento y lo que éste implica.
- Apoyar y atender a las distintas situaciones que se sucederán a lo largo del acogimiento. Debemos ofrecer apoyo a las familias para resolver los conflictos que puedan surgir.
- Desarrollo de habilidades para el cuidado del niño.
- Ofrecer un trato más individualizado a las familias.
- Mediar entre familia acogedora, familia de origen y niño en los procesos encaminados a mantener la vinculación y los contactos entre el niño y sus padres, hermanos u otros familiares con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los vínculos y prevenir conflictos entre las familias.

## **Las familias de origen**

Que la Administración trabaje con la familia de origen es importante, es una potencial fuente de apoyo e indicador de éxito en el acogimiento

## **Acoplamiento**

En el momento en que se plantea y propone un acoplamiento se evalúan los factores facilitadores y los factores de riesgo identificados en las entrevistas con los niños y las familias para poder establecer un Plan de Mejora Familiar en el que se incluyan aquellos aspectos a potenciar durante los primeros contactos entre ambos.

Este momento de inicio de la adaptación no puede caer en manos del azar, con lo que se recogen en el Plan de Acoplamiento una planificación de los encuentros, lugares, técnicos que intervienen, duración... que facilitarán al niño, niña o adolescente, a la familia y a los técnicos poder seguir los encuentros y plantear alternativas en el caso de que éstos no resulten satisfactorios.

## **Formación del acogimiento**

Una vez la fase de acoplamiento ha finalizado, se pasa a la formalización del acogimiento familiar, es cuando la persona acogida pasa a vivir con la familia acogedora. Durante el acogimiento familiar las familias y las personas acogidas, cuentan con apoyos técnicos, educativos, económicos, fiscales, sociales y de respiro.

## **Seguimiento**

Tras el inicio de la convivencia se realiza el seguimiento de los acogimientos, acompañando a los niños y familias en las dificultades que puedan ocurrir.

Configura la fase de consolidación del acoplamiento. A lo largo del seguimiento cada una de las partes intentará alcanzar los objetivos propuestos en el plan de intervención con la ayuda del equipo técnico de acogimientos y con la utilización de los recursos de su propio entorno.

La labor de seguimiento de las familias de acogida y los niños por parte de los técnicos se centra fundamentalmente en la facilitación de aquellos aspectos que puedan favorecer la adaptación del niño y la familia y en la ayuda en la resolución de dificultades o conflictos que puedan surgir.

La intervención con la familia de acogida y el niño o niña se realizará por medio de entrevistas en donde se intenta informar, proponer y potenciar que las familias sean capaces de utilizar y desarrollar las habilidades y potencialidades de que disponen

## **Finalización**

Por retorno a la familia de origen, a otra medida de protección, por mayoría de edad o por cese.  
Posibilidad de contacto tras la finalización del acogimiento

## **Algunas preguntas frecuentes**

**Y para acabar vamos a ver algunas de las preguntas que nos suelen hacer. Si tú tienes alguna nueva, compártela con nosotros y trataremos de dar respuesta.**

### **¿Cuánto tiempo dura el proceso?**

- Cuando presentamos el ofrecimiento (por eso se llama así y no solicitud) el tiempo que cuenta es que si a los 2 años no nos han dicho nada ese ofrecimiento ha caducado y si no nos han llamado es porque nuestro proyecto no coincidía con la realidad de ningún niño o niña que esperan ser acogidos.
- Cuando nos llaman desde la Dirección Territorial para hablar con nosotros y prepararnos hasta que acogemos el tiempo máximo es de 9 meses

### **¿Se puede relacionar el niño con la familia biológica?**

Sólo se extingue la relación cuando se valora perjudicial para el niño o niña o para la buena marcha de la medida de protección determinada.

Siempre que se valoren positivos los contactos entre el niño o niña y sus padres, hermanos o abuelos, intentará buscarse la medida que preserve esta relación, estos contactos serán regulados por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

### **¿Qué es un seguimiento?**

Mientras dura la experiencia de acogimiento, los profesionales mantienen encuentros periódicos con las familias y/o los niños y niñas, con el fin de conocer y apoyar la buena evolución de la misma. Los equipos técnicos ofrecen acompañamiento durante todo el proceso.

Además, legalmente, informamos al tutor legal del niño o niña – La Administración – periódicamente mientras dure la medida de acogimiento y siempre que se dé alguna variación importante en el caso.

### **¿Qué apoyo reciben los acogedores?**

- Formación y apoyo técnico durante todo el tiempo que dure el acogimiento.
- Orientación y asesoramiento para facilitar la integración del niño en la nueva familia.
- Prestación económica mensual para cubrir los gastos de manutención
- Beneficios fiscales
- Becas de comedor, o transporte para la persona acogida.

Tenemos una píldora informativa con este tema, ¿la quieres?

## Recomendaciones

- **Intenta cambiar el chip**, vamos a adentrarnos en una cuestión de suma importancia, pero de la que se tiene poca información cuando iniciamos el camino. O tal vez, la que se tiene no es cierta. Por ello, te proponemos estar abiertas a aprender y tener amplitud de miras.
- Hay que considerar que **lo más importante** es que todo esto se trata de garantizar los derechos de **los niños, niñas y adolescentes tutelados** o en situación de guarda.
- No podemos descuidar las responsabilidades que ya tenemos, por ello, tenemos que **ser realistas con nuestra disponibilidad, limitaciones y posibilidades**.
- **Todas las personas que componen la familia tienen que estar comprometidas** con la decisión de ser familia acogedora
- **Es muy importante la preparación para todos los procesos que tendrán lugar antes, durante y después del acogimiento**. Necesitamos herramientas que nos ayuden a conocer y trabajar las necesidades de las personas acogidas.
- Aparte de cuidar, dar amor y seguridad, tenemos que poder apoyar y acompañar a la persona acogida. **Es muy importante conocer y reconocer su valor**.
- **Necesitamos apoyos** de todo tipo para poder desarrollar nuestras responsabilidades en el acogimiento familiar.
- Tener muy en cuenta que lo más importante es el **INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, ya que estamos garantizando su derecho a crecer en familia que es algo fundamental para su desarrollo. Debemos tener claro que este es el punto principal de nuestra colaboración y esto nos va a ayudar muchísimo. Al principio, como antes hemos dicho, pensamos cosas que nos parecen importantes y de las que después ni nos acordamos.
- No sobre pensar, es decir, la reflexión es necesaria ya que es una de las cosas más importantes que vamos a hacer y que requiere de mucha responsabilidad, pero pensar demasiado o darle muchas vueltas puede paralizarnos.
- Es necesario tener información y cautela, reflexionar y ser responsables, pero hay un punto en que podemos entrar en una zona de ansiedad.

## Para tener en cuenta

Tal vez la gran cantidad de información que estamos manejando pueda resultar un poco difícil de digerir, incluso puede ocasionar confusión. Si es el caso, **no te preocupes, iremos poco a poco**. Si te resulta útil este documento, seguiremos trabajando a partir de esta lectura y el conocimiento general que te haya proporcionado. Si te resulta complicado, o, simplemente no encuentras útil esta herramienta, hablaremos directamente, trabajando la información adaptándonos a ti, tanto a tu disponibilidad como a tu ritmo.

**Anota todas tus dudas y pregunta lo que necesites** saber, aquello que te preocupa, o que te bloquea, cualquier cosa que te preguntes merece ser hablada. Las iremos viendo. Un buen método de poder poner en claro todas las incertidumbres, miedos, dudas, preguntas, incluso algo que hayas oído y quieras saber si es verdad, es a través de una

de una entrevista personal, independientemente de otras formas de comunicación e intercambio de información. Por tanto, te animamos a que nos visites, concierta una cita para la entrevista a través de:

**[acaronar@acaronar.org](mailto:acaronar@acaronar.org)**

**692 35 02 48**

También podéis consultar nuestra página web donde encontraréis información muy útil sobre el tema. Por ejemplo, hay dos secciones con preguntas frecuentes que encontraréis de mucha ayuda

**<https://acaronar.org/>**

Además, organizamos actividades grupales y sesiones informativas propias que son la mar de interesantes.

Seguimos hablando... gracias por vuestro interés en colaborar

Presentamos este documento que recoge cada uno de los aspectos, que consideramos, básicos para poder tener la información necesaria que nos permita construir un proyecto para colaborar como familia acogedora.

Esta guía es el resultado de muchos años de trabajo con personas interesadas en saber de acogimiento familiar para su posible colaboración, personas que se comprometen, incluso en los casos en que no han podido acoger, con la defensa de los derechos de la infancia y adolescencia tutelada. Hemos informado y asesorado a través de un acompañamiento personalizado y volcado en atender a estas personas como se merecen.

Agradecemos a todas las personas y familias que os acercáis a Acaronar interesadas en colaborar, por vuestra disposición a abrir vuestro hogar a niños, niñas y adolescentes que formarán parte de vuestra vida y de vuestra historia para siempre.

También, a las entidades que formáis parte de la Red de Oficinas del Acogimiento Familiar. Gracias por vuestra colaboración contra viento y marea: Colegio Oficial de Educadoras y Educadoras Sociales, Asociación Lambda, Ayuntamiento de Ayora, Ayuntamiento de Cheste, Teatro Círculo Benimaclet y Consultoría Social Todo en Común.

Y, especialmente, agradecemos a todas nuestras socias y socios su apoyo incondicional.

**Alicante, 12 de diciembre de 2025 presentamos esta guía en la inauguración oficial de la oficina de Todo en Común – Acaronar de la Red de Oficinas del Acogimiento Familiar.**







**acaronar**